



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 -2023-GM/MDMP**

Mi Perú, 10 de mayo de 2023.

**VISTO:**

El informe N° 040-2023-MDMP/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 563 – 2023-MDMP/GM, y el Informe N° 206-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre proponer la formalización de las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de **ABRIL 2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante, Acuerdo de Concejo N° 029-2022-MDMP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por el Importe de S/ 39,623,034.00 (Treinta y Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), asimismo con Resolución de Alcaldía N°288-2022-MDMP se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, ambos de fecha 28 de diciembre de 2022.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 47° establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades y proyectos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 - Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 "Directiva para la, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2023-MDMP, de fecha 16 de marzo de 2023 que, según el Artículo Primero, Delega Facultades a la Gerencia Municipal, en la cual en el numeral 12, señala aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

Que, mediante Informe N° 040-2023-MDMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el cual remite la propuesta de formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Anulaciones y Créditos), efectuadas en el mes de abril del presente ejercicio fiscal 2023, para el cumplimiento de las actividades a cargo de diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, durante el mes de abril del presente año, las diferentes Oficinas han requerido insumos para atención de (Bienes, Servicios y Obras), para conllevar las actividades operativas y proyectos programados en el Plan Operativo Institucional (POI), a fin de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos; los cuales han generado modificaciones relacionados a Habilitaciones y Anulaciones de crédito presupuestario dentro del mismo Pliego.



Que, con Memorando N° 563 – 2023-GM/MDMP, la Gerencia Municipal Remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta para la formalización de las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de abril 2023, para su opinión legal correspondiente.

Que mediante Informe N° 206-2023-MDMP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe la modificación presupuestal en el nivel funcional programático – abril 2023, la misma que cumple con el marco legal adecuado para su correcta ejecución.



De conformidad con lo dispuesto artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y, Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático (Habilitaciones y Anulaciones), durante el mes de ABRIL 2023 que ascienden a la suma total de **S/ 6,247,912.00 (Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles)**, cuyo detalle de las modificaciones se muestran en el Anexo N° 01.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de abril 2023.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitir Copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*[Handwritten signature]*

ECON. EDUARDO ROSELLO MONTERO  
GERENTE MUNICIPAL